



ESC. SANDRA GLORIA PAROLI SOSA - 19128/7

TESTIMONIO.- INFORME COMISION FISCAL.-

Ciudad del Plata, 26 de marzo de 2024.

Señores Accionistas:

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, a lo establecido por el Art. 402 (numerales 1, 2, 3 y 5) de la Ley 16060 y al Dec. 274/998, informamos a Uds. que hemos realizado el examen del Estado de Posición Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2023 y del Estado de Resultados Integrales Consolidado del ejercicio iniciado el 1º de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023, con sus Notas y Anexos, el Proyecto de Distribución de Utilidades y la Memoria del mismo ejercicio.

Del examen realizado surge que los mismos han sido confeccionados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y que reflejan razonablemente la situación económica y financiera de la empresa a la fecha antes mencionada. Han sido debidamente tomadas en cuenta y puestas en práctica las normas contables aplicables en Uruguay.

De acuerdo establecido en el Dec. 124/011, se han aplicado las Normas Internacionales de Intermediación Financiera (NIIF) y las interpretaciones del Consejo Interamericano de Contabilidad.

En cuanto al numeral 7), no se han presentado accionistas solicitando información de nuestra competencia.

Sobre el numeral 8), no hemos recibido denuncia ninguna.

En cuanto a la Memoria y al Proyecto de Distribución de Utilidades, hemos verificado que han sido realizados de acuerdo a las normas contenidas en la Ley 16060.

Teniendo en cuenta las necesidades de capital de trabajo e inversiones y la posición financiera y patrimonial actual, se propone la constitución de las reservas y distribución de utilidades que se detallan a continuación:

- Reserva Ley 16060 Art. 93 para cumplir con la obligación legal correspondiente, el monto propuesto corresponde al 5% de la utilidad del ejercicio.

- En cuanto a la distribución de utilidades en efectivo, el directorio propone como pago de dividendos el 50 % de la utilidad neta del ejercicio.

- La retribución de los directores se realiza de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos Sociales que estipula que las utilidades se distribuirán 3% para el presidente, 2% para el secretario, 2% para el tesorero y 1.5% para los demás directores, ascendiendo el total para el directorio actual al 13% de las utilidades. Cumpliendo con las limitaciones dispuestas por el art. 385 de la ley 16060 y de acuerdo a la distribución de utilidades propuesta, se propone a los directores el 13 % de la utilidad del ejercicio más las cargas sociales correspondientes.

- Al Fondo de Reserva Especial se destina el remanente de la utilidad del ejercicio luego de realizar las distribuciones en efectivo y la reserva antes mencionada.



Hn N° 305220



ESC. SANDRA GLORIA PAROLI SOSA - 19128/7

Por último, nos parece importante destacar que la Sociedad, por intermedio de su Directorio, ha adoptado las prácticas de Gobierno Corporativo previsto en la Ley 18627.

Por lo tanto y de acuerdo con lo expresado precedentemente, aconsejamos a los Señores Accionistas su aprobación.

Saludamos con nuestra mayor consideración

Juan José Solari

Pedro Ramos

Viviana Rossi

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el original de igual tenor que tuve a la vista y he compulsado.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de la Sociedad "Industria Sulfúrica Sociedad Anónima" (ISUSA) y a los efectos de su presentación ante el Banco Central del Uruguay (BCU), Bolsa de Valores de Montevideo (BVM), Bolsa Electrónica de Valores (BEVSA), Auditoría Interna de la Nación (AIN) y demás oficinas públicas y/o privadas que correspondan, expido el presente en mi Papel Notarial de Actuación Serie "Hn" Números 305219 a 305220 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta de abril de dos mil veinticuatro.-----

Sandra PAROLI
ESCRIBANA PUBLICA

ARANCEL OFICIAL
Artículo: <u>8</u>
Honorario: <u>807</u>
Mont. Not: \$ <u>151</u>
Fdo. Gremial: \$ <u>—</u>



